

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

118

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “VALLE MEDIO DEL LOZOYA”

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en Junta celebrada el 13 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I. Resumen del referenciado presupuesto para 2011

##### INGRESOS

| Capítulo                  | Denominación              | Euros   |
|---------------------------|---------------------------|---------|
| A) Operaciones corrientes |                           |         |
| 4                         | Transferencias corrientes | 105.500 |
| B) Operaciones de capital |                           |         |
| 7                         | Transferencias de capital | 30.000  |
| Total estado ingresos     |                           | 135.500 |

##### GASTOS

| Capítulo            | Denominación                            | Euros   |
|---------------------|-----------------------------------------|---------|
| 1                   | Gastos de personal                      | 79.500  |
| 2                   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 25.000  |
| 4                   | Transferencias corrientes               | 1.000   |
| 6                   | Inversiones reales                      | 30.000  |
| Total estado gastos |                                         | 135.500 |

#### II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2011

- a) Plazas de funcionarios:
  - 1. Habilitación nacional. Secretario-Interventor. Grupo A-2: 1.
- b) Personal laboral:
  - Personal de mantenimiento: 1.
  - Personal de mantenimiento y otros: 1.
  - Educadora de adultos: 1.
  - Peones de limpieza: 3.
  - Auxiliar administrativo: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 21 de diciembre de 2010.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/48.105/10)